

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de Espumados S.A. contra Santiago Varenkow Rodríguez

Radicado: 1100131030009202200151 00.

Secuencia: 11164 del 09/05/2022, hora: 10:57 a.m.

Ingresó: 11/05/2022.

Comoquiera que la presente demanda fue Presentada en debida forma, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor de **ESPUMADOS S.A.** en contra de **SANTIAGO VARENKOW RODRÍGUEZ**, por las sumas de dinero contenidas en el Pagaré P-80102540, así

1. Por la suma de \$881.275.752,00 por concepto de capital contenido en el título aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1º, a partir del día 12 de abril de 2022 y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

2. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y prevéngasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea (Art. 431 y 442 Ib.)

3. TERCERO- TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

4. OFÍCIESE a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

5. Reconocer al abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez
(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feab83341dbc75a6cb0a916cb6e279501ff198a72c88418c5fbc8ac316503d00**
Documento generado en 24/06/2022 07:56:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>